Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024 - 2027	**PROCESO:** GESTION ADMINISTRATIVA **SUBPROCESO:** GESTION DE INFORMACION Y COMUNICACION **ACTA DE REUNION**	Código: 180-05.1.1 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018

A	**DEPENDENCIA**		Secretaría de Educación y Cultura Municipal de Caicedonia Valle.	
B	**LUGAR, FECHA Y HORA DE INICIO**		Reunión Presencial 25 de febrero del 2026, 3:00 p.m.	
C	**ASISTENTES**			
	NOMBRE		**CARGO / PROFESIÓN**	**FIRMA**
1	Rolando Barrero Valencia		Secretario de Educación Municipal	Ver Planilla
2	Liliana Gutiérrez		Docente delegada de la IE La Consolita	Ver Planilla
3	Ana Patricia Castaño		Docente delegada de la IE Bolivariano	Ver Planilla
4	Jairo Arias		Docente delegado de la IE Sagrado Corazón.	Ver Planilla
5	Euler Fabian Chuquimarca Chandi		Rector de la IE Rural Caicedonia	Ver Planilla
6	Giovanna Bastidas		Representante operador Especiales Paraiso	Ver Planilla
7	Alejandro Trujillo		Representante operador Especiales Paraiso	Ver Planilla
8	Claudia Milena Vargas Quintero		Profesional de Educación.	Ver Planilla
D	**TEMAS**	**1**	Saludo de Bienvenida.	
		2	Verificación Asistencia.	
		3	Socialización ejecución Transporte Escolar 2026.	
		4	Peticiones, Quejas y Reclamos.	
		5	Cierre.	

E **DESARROLLO DE LOS TEMAS**

El día 25 de febrero del 2026 a las 3:00 pm se reúnen en las instalaciones de la Casa de la Cultura Nacianceno Orozco Gallego el Comité de Transporte Escolar, se plantea el siguiente orden del día:



Los asistentes aprueban el orden del día, se procede a verificar asistencia evidenciando que se cuenta con quorum, y se proyecta la siguiente información:





Se aclara que el presente contrato inicio en el 2025 con vigencias futura, y tendrá un cubrimiento de 140 días del calendario escolar, quedando pendiente el cubrimiento de 49 días, para atender estos días la Alcaldesa y el Secretario de Educación Municipal se encuentran adelantando gestiones que permita brindar el servicio de transporte durante todo el calendario escolar.

Se menciona que Caicedonia fue uno de los pocos municipios del Valle del Cauca que logro iniciar el primer día del calendario escolar 2026.

Igualmente se aclara que el objeto del contrato menciona que los traslados son de la zona rural a las IE oficiales rurales, no urbanas. También se menciona que se deben reportar cualquier situación que se presente al supervisor del contrato, pues es este ultimo quien asume la responsabilidad.

Rolando Barrero Valencia (Secretario de Educación Municipal) "En nombre de la alcaldesa recordarles que nuestra salvedad frente a cualquier accidente que ocurra con estudiantes, no esta autorizado en transporte de estudiantes de la zona urbana a la zona rural" a excepción de la vereda Leona.
Expresa que en ese caso no vale lo que diga el conductor o el rector de la institución educativa.

Igualmente, se menciona que si el padre de familia matricula al estudiante según su interés, el transporte debe ser asumido por el acudiente, además los conductores tampoco pueden cobrar de forma particular para transporta los estudiantes no es autorizado ya que en ese horario del transporte escolar es un servicio exclusivo al operador Especiales paraíso.
Lo anterior obedece a que en la zona urbana se cuenta con oferta educativa.

Euler Fabian Chuquimarca Chandi (Rector de la IE Rural Caicedonia) expresa que: "al caso al que se refieren es al de la IE Rural Caicedonia, lo que pasa es que los niños están estudiando en la institución rural y se trasladaron al casco urbano a vivir, entonces los padres querían mantenerlos en la IE, yo ni pedí transporte porque en la Alcaldía a veces dicen que no se puede, lo que estábamos buscando es un transporte para la institución.
Los niños viven en los limites de la vereda, de la escuela que era sede del bolivariano y ellos están en la delfina, el conductor les hace el favor de llevarlos hasta allí, los lleva por voluntad. Yo le dije al conductor que debido a los riesgos de accidentes hiciera una carta bajo su riesgo y responsabilidad y una se la da al secretario y otra a mí, el conductor dijo que no hay ningún problema.
Si los papás se vienen a vivir a zona urbana y las instituciones educativas urbanas los reciben ¿porque nosotros no podemos? si es el mismo municipio.
Ahora el papa tiene todo el gusto de ir y matricular donde le aparezca, si en algo nosotros podemos colaborar bienvenido sea, yo cuando subo yo llevo los muchachos bajo mi responsabilidad.
Yo no veo el problema de enfatizar tanto si los chicos quieren estar allá, pues en la institución se tiene máximo 10 niños por docente, entonces los papás prefieren esas comodidades, esto por el bien de los niños".

Rolando Barrero Valencia (Secretario de Educación Municipal) "yo quiero dejar claridad que en ningún momento me estoy refiriendo solamente a la Institución Educativa Rural Caicedonia, porque les digo de todas las tres instituciones rurales he recibido gente acá para el transporte, y por el contrario yo fui uno de los que defendí que motores pertenecía a la zona rural, y si alguna institución le hago una aclaración aplica para las tres instituciones rurales que se benefician del transporte escolar.
Para el caso de la IE Bolivariano se tiene el transporte ya que en la leona y la rivera no hay institución educativa, y además están mas cerca de la zona urbana".

Toma la palabra **Claudia Milena Vargas Quintero** (Profesional de Educación) quien aclara que esos temas ya deben estar claros, ya que a los correos electrónicos de las IE se les envió la circular 001 del 2026 especificando que cosas son aceptadas y no aceptadas en el transporte escolar, por lo tanto, continuar discutiendo por lo que ya esta especificado no tiene mayor trascendencia, es claro que hay que cumplir las indicaciones de la circular, también está claro que hay unas pólizas vigentes que solo se harán efectivas bajo dichas condiciones.
Aclara que en la presente vigencia se cuenta con las mismas 18 rutas de transporte escolar, dichas rutas son atendidas por 21 vehículos acorde a la cantidad de usuarios por ruta, y la distancia mínima para ser beneficiario del transporte es de dos kilómetros.
Para garantizar la continuidad del servicio durante el proceso de evaluación se evaluaron aproximadamente 40 vehículos con el fin de que fueran habilidados en caso de presentar algún problema mecánico, dichos vehículos quedan amparados en la póliza.
También se reitera que cualquier cambio o situación inusual en la prestación del servicio de transporte debe ser notificado a la Secretaría de Educación Municipal.
Igualmente se reitera que en los horarios de prestación del servicio de transporte escolar no se pueden cargar en los vehículos personas diferente a estudiantes por muy amigos que sean del conductor.

Rolando Barrero Valencia (Secretario de Educación Municipal) solicita que se notifiquen los días en los que no se usa el transporte escolar por parte de las instituciones educativas.

Euler Fabian Chuquimarca Chandi (Rector de la IE Rural Caicedonia) pregunta ¿Cuáles días?
Rolando Barrero Valencia (Secretario de Educación Municipal) aclara que los días a notificar son los días de asambleas y celebraciones, ya que son días en los que no van los estudiantes ude manejo de la institución, en esas fechas no puede cobrar el contratista. Además, estos días se han manejado para otros eventos.

Toma la palabra **Jairo Arias** (Docente delegado de la IE Sagrado Corazón) menciona que los días de no ejecución del servicio de transporte escolar se han usado para otras actividades, por ejemplo, el año pasado para la feria de la ciencia tuvimos que pagar el transporte sabiendo que había días en los que no se presto el servicio, estos días seria bueno que los pudieran utilizar para estas actividades también.

Claudia Milena Vargas Quintero (Profesional de Educación) menciona que la situación se genero debido a que la IE Sagrado Corazón de Jesús se encuentra ubicada tan cerca a la zona poblada, y muchos de los niños viven en zona urbana, sin embargo la solicitud se contemplara.

Euler Fabian Chuquimarca Chandi (Rector de la IE Rural Caicedonia) menciona que el año anterior el secretario de educación les había indicado que en el caso de las salidas pedagógicas hablaran con los conductores.

Claudia Milena Vargas Quintero (Profesional de Educación) aclara que es delicado el cambio de ruta, por lo tanto, este debe ser notificado a la Alcaldía por parte de la IE, pues la directriz debe ser dada por el supervisor del contrato pues al cambiar las rutas la póliza no se activa automáticamente, y lo que pase entra a se responsabilidad de las personas que autorizan, es decir la Póliza esta a nombre de la Alcaldía y solo la entidad autoriza.

Rolando Barrero Valencia (Secretario de Educación Municipal) menciona que él está disponible para la comunicación en este tipo de cambios, no puede ser un acuerdo solo de rector y conductor.
Menciona que para estos contratos se designa un supervisor que es sobre quien recae la responsabilidad.

Euler Fabian Chuquimarca Chandi (Rector de la IE Rural Caicedonia) afirma que es clara la información, y agrega que se espera voluntad de parte del secretario de educación.

Claudia Milena Vargas Quintero (Profesional de Educación) solicita que en el caso de ingreso de estudiantes se notifique a la Secretaria lo anterior para verificar la disponibilidad de cupo y además conocer los usuarios, pues la Gobernación realiza vigilancia.

No se presentaron Peticiones, Quejas y Reclamos relacionadas al servicio de transporte escolar.

Se da por terminada la reunión.

ue	**SEGUIMIENTO A COMPROMISOS ANTERIORES**

Compromiso	**Seguimiento**
1	

G	**COMPROMISOS**	**RESPONSABLE**	**Fecha inicial**	**Fecha Final**	**AC**	**AM**	**Otra**
1							

H	**HORA DE TERMINACION**	4:30 p.m.	**FIRMA SECRETARIO**	

AC: Acciones correctivas
AM: Acciones de mejora

Alcaldía Municipal de **Caicedonia**

PROCESO: GESTIÓN EDUCATIVA CULTURAL Y DEL DEPORTE
SUBPROCESO: GESTIÓN DE COMUICACIÓN E INFORMACIÓN
REGISTRO ASISTENCIA EXTERNO

Código: 160-05.2
Versión: 001
Fecha: 17.05.2018

FECHA D/M/A: **LUGAR:** Casa Cultura **MUNICIPIO SEDE:** Caicedonia **HORA INICIO:** 3:00
FACILITADOR: (Nombre, Cargo, Entidad) Secretaria Educación M. **OBJETIVO:** Reunión Transporte Escolar. **HORA DE TERMINACION:**

NOMBRE APELLIDO	No CEDULA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	MUNICIPIO DE RESIDENCIA	ENTIDAD/ ORGANIPACION	SEXO: FEMENINO	SEXO: MASCULINO	ETNIA: AFRO	ETNIA: INDÍGENA	ETNIA: ROM (gitana) GITANA)	ETNIA: OTRO	CONDICION: MUJER CABEZA FLIA	CONDICION: Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans	CONDICION: DISCAPACIDAD	CONDICION: DESPLAZADA (O)	CONDICION: VICTIMA	EDAD: 0-12 AÑOS	EDAD: 13-17 AÑOS	EDAD: 18-26 AÑOS	EDAD: RED UNIDOS	EDAD: 18 A MAS AÑOS
Rolando Bonaco	94461700	3147797624	caicedonia educacion@caicedonia-valle.gov.co	Caicedonia	S. Educación y Cultura		X												X		
Giovanna Bastidas	36757115	3044780830	especialespaiaiso@gmail.c	El Cerrito (V)	Operador Esp. paiaiso	X															
Alejandro Trujillo	1114816587	3166781586	especialespaiaiso@gmail.	El Cerrito (V)	Operador		X														
Viviana Gutiérrez P	66961029	3137878505	ligulo75@hotmail.com	Caicedonia	La Consolita	X															
Ana Patricia Castaño L	30.316.884	3217114997	ana.castano@bolivariano.edu.co	Caicedonia	Bolivariano	X															
Jairo Arias	19874163	3113819706	jairoarca.53@gmail	Caicedonia	Sagrado C.J.		X														
Euler Chuquimarca	94152780	3166272864	eulerfabian@hotmail.com	Tulua	Rural Caicedonia		X														
Claudia Mileva	1000394495	3207455329	educacion@caicedonia-valle	Calarcá	Sa. Educación	X													X		

190.16-03
Caicedonia-Valle del Cauca, febrero 5 del 2026. E00029-2026

CIRCULAR 001

De: Secretaria de Educación y Cultura Municipal.

Para: Rectores de Instituciones Educativas Oficiales.

La Administración Municipal de Caicedonia Valle del Cauca, desde la Secretaria de Educación y Cultura con el propósito de dar cumplimiento al artículo 67 *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, donde el estado, la sociedad y la familia son responsables de garantizarlo"*, que la Ley 105 de 1993 *"Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales"*, el Decreto 348 de 2015 *"Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones."*, *y que actualmente se cuenta con la prestación del servicio de trasporte escolar para trasladar a estudiantes del sector rural a las instituciones educativas oficiales, el* cual tendrá en cuenta los criterios contenidos en la presente circular para el otorgamiento de los cupos a cada Institución Educativa y para el servicio de Transporte Escolar Rural:

CRITERIOS DE FOCALIZACION PARA TRANSPORTE ESCOLAR ZONA RURAL:

1. Se garantizará el transporte escolar a estudiantes de BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA que requieren el servicio, para desplazarse hacia la Sede Central de la I.E Rural, y cuya vivienda se encuentre ubicada en la zona rural y distante a la SEDE más cercana o dicha sede se encuentre ubicada en una vereda diferente teniendo en cuenta que ésta coincide con la respectiva Institución Educativa, ejemplo: no se transportaran, estudiantes que vivan en Aures y que, por circunstancias ajenas o personales, quieran estudiar en la Institución Educativa Antonia Santos de la Vereda Burila.

2. Serán beneficiarios del servicio de transporte escolar, aquellos estudiantes de básica secundaria o media, cuya residencia diste más de dos (2) kilómetros del centro educativo más cercano de la zona rural, el traslado de los estudiantes que viven a menos de dos kilómetros el desplazamiento será asumido por los padres, madres o acudientes del menor, acudiendo al principio de corresponsabilidad de los adultos responsables.

3. Solo serán beneficiarios del servicio de transporte escolar estudiantes de preescolar y básica primaria de la zona rural, que en cuya vereda, la sede educativa haya sido clausurada y/o reubicada a una sede diferente, como son los casos de las sedes: Paraiso a Dabeiba, Quince Letras a Dabeiba, Puerto Rico a San Gerardo Alto y Bosque Bajo.

4. Se brindará el servicio de Transporte Escolar a los estudiantes en condición de desplazamiento (que posean la certificación de su condición), de discapacidad, movilidad reducida o que presenten dificultades en su seguridad personal o familiar (PARA ACCEDER, BAJO ESTE CRITERIO LA POBLACION DEBE EVIDENCIAR SU CONDICION ESPECIAL).

5. Se garantizará transporte escolar a los estudiantes del programa Jornada Única de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús.

6. Se brindará el servicio de transporte únicamente a los estudiantes, los docentes no pueden transportarse en los vehículos.

7. El servicio de transporte escolar no será prestado a niños y niñas de Transición y Básica Primaria, por considerase un riesgo, debido que los vehículos, no cuentan con una persona responsable del cuidado, es de resaltar la importancia de fortalecer las sedes de primaria en las veredas, puesto que se tiene conocimiento que algunos padres, envían a sus hijos (as) de grados de básica y preescolar acompañados de otros estudiantes de secundaria, trasladando la responsabilidad de su cuidado a otros menores de edad.

8.Solo se tendrá en cuenta el número de cupos reportados por parte de las instituciones educativas de cada vigencia (Oficios) y los recorridos confirmados, con esta información se adelantará la contratación. Por lo anterior, si requiere el ingreso de otro estudiante, el rector de la IE oficial se debe reportar de forma escrita a la Secretaría de Educación Municipal y esperar autorización.
Se aclara que no es posible agregar y/o modificar las rutas establecidas en el contrato de transporte escolar.

9.Los docentes coordinadores del transporte de cada institución deben reportar a la secretaria de Educación Municipal cualquier cambio e igualmente informarles a los conductores, lo anterior, para facilitar la comunicación con los conductores que viven en veredas cercanas.

10. Las rutas de transporte escolar no recogen a los estudiantes en la casa, cada estudiante debe salir al recorrido, por favor socializar con los padres de familia y/o acudiente.

11. No se trasladarán estudiantes de la zona urbana a las zonas rurales, lo anterior, teniendo en cuenta que en la zona urbana de Caicedonia se cuenta son dos instituciones educativas oficiales (Normal Superior María Inmaculada y Bolivariano) que cuentan con 12 sedes educativas que garantizan el acceso y el derecho a la educación.

Aclaramos que los padres de familia y acudientes de estudiantes residentes en la zona urbana son autónomos en elegir la institución educativa de su preferencia, sin embargo, si la elección es en la zona rural en dicho caso deberá asumir completamente el pago y el transporte de sus hijos, siendo este independiente del que ofrece el municipio, lo anterior para evitar el detrimento al patrimonio público e inconvenientes frente a los riesgos que presentan las rutas escolares, teniendo en cuenta que las pólizas solo presentan un cubrimiento especifico correspondientes a las 18 rutas establecidas en el contrato.

Agradeciendo su atención y cumplimiento a las indicaciones de este comunicado

Educativa y culturalmente;

ROLANDO BARRERO VALENCIA
Secretario de Educación y Cultura Municipal

Elaboró: Claudia Milena Vargas Quintero – Profesional Universitario.
Revisó y Aprobó: Rolando Barrero Valencia- Secretario de Educación y Cultura.